

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES	(20) Y	(18) NÚMERO
(21)		274.121
(22)		FECHA DE PRESENTACION
		29 Agosto 1983

MODELO DE UTILIDAD 16 ABR. 1984

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F26 B 19/00

(54) TITULO DE LA INVENCION
"SECADERO"

(71) SOLICITANTE (S)
COOPERATIVAS AGRICOLAS SINDICALES, S. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. de Javea, 38 - GATA DE GORGOS (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
3 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 O-deñ de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se
gún se deduce del enunciado, a un secadero. Se ha ideado --
con la finalidad de proporcionar al mercado una instalación
para secado de uso práctico e industrializable, partiendo -
5 de una estructura a la que se acopian elementos auxiliares,
debidamente combinados, consiguiendo una construcción senc
lla y un funcionamiento eficiente.

10 Como se sabe, el proceso de secado es común en --
multitud de procesos industriales para eliminar total o par
cialmente el contenido de agua de ciertos productos. Este -
proceso es frecuente en alimentación, en cerámica, en proce
15 sos de pintura, entre otros. No siempre el secado es preci
so para eliminar agua en concreto, pues, puede ser cualquier
otro líquido o disolvente empleado en los procesos indus---
15 triales.

El campo de aplicación de un secadero depende: --
del tipo de producto a tratar, las dimensiones de los mis--
20 mos, la cantidad de productos a tratar por unidad de tiem--
po, contenido de elemento a evaporar por unidad de masa, --
temperatura máxima de trabajo, posibilidad de condensacio--
nes y muchas más variables que hacen del diseño de un seca
25 dero un problema complejo y difícil de resolver de una for
ma única para todo el campo de aplicaciones posibles en la
industria.

En la industria de la alimentación se precisan --
hornos versátiles para tratar distintos tipos de productos,
con grandes cantidades de agua a eliminar por tonelada de -
30 producto tratado y con un buen rendimiento, para mantener -
unos costos competitivos y un aprovechamiento máximo de la
energía. El modelo de secadero aquí presentado puede em----

1

plear cualquier material combustible, ya que no hay contacto entre los gases de combustión y los productos a secar, permitiendo emplear combustibles baratos o residuos de madera, serrín u otros.

5

La invención que nos ocupa propone, pues, un original secadero, caracterizado por estar constituido por una cámara de secado, en forma de tunel, cerrada por sus extremos mediante compuertas practicables para entrada y salida, respectivamente, de los carrillos portadores de los productos sometidos a tratamiento. Esta cámara tiene adosada lateralmente una cámara de calentamiento de aire, en cuyo frente va dispuesto un hogar.

10

15

20

El calentamiento de aire es indirecto, mediante los gases de combustión que circulan a lo largo de serpentines dispuestos en el interior de la cámara de calentamiento, con salida al exterior a través de chimeneas; calentando en su camino el aire ambiental exterior aspirado por una entrada situada alrededor del hogar. El aire caliente pasa a la cámara de secado por una salida situada en el extremo de la cámara de calentamiento, siendo extraído por circulación -- forzada mediante un extractor situado en la zona delantera del tunel.

25

Para que la temperatura en la cámara de secado -- sea uniforme, se han previsto en el interior de la cámara -- removedores de aire, que impulsan el aire caliente alrededor de los carrillos portadores del producto a secar.

30

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, -- una lámina de dibujos que ilustra la presente memoria, como un ejemplo de realización del secadero, que constituye el --

1 objeto de la presente solicitud.

La figura 1a.- corresponde a una vista en alzado en --
sección total por un plano que permite visualizar los ele--
mentos principales de la cámara de calentamiento.

5 La figura 2a.- corresponde a una vista en planta de to
do el secadero con sus cámaras, accesos y elementos más im-
portantes.

Se observa en las figuras la disposición de las -
cámaras, encontrándose la cámara de secado detallada con -1-
la cual posee dos puertas de entrada y salida -2- y -3- res-
10 pectivamente. Adosada a la cámara de secado se encuentra la
cámara de calentamiento -4-, en la que se encuentra el hogar
-5- donde se produce la combustión. Los gases de combustión
son conducidos por unos serpentines -6- a lo largo de toda
15 la cámara de calentamiento hasta su salida al exterior por
las chimeneas -7-.

Durante el recorrido al exterior de los gases de
combustión se produce el intercambio de calor de los gases
de combustión al aire que circunda a los serpentines -6-. -
20 Este aire entra de la atmósfera a la cámara de calentamien-
to -4- a través de una abertura -8- practicada alrededor del
hogar -5-. El aire caliente pasa a la cámara de secado -1-
a través de la abertura -9- que comunica las cámaras de ca-
lentamiento -4- y de secado -1-, la circulación es activada
25 por la depresión producida por un extractor -10- que expul-
sa al exterior el aire de la cámara de secado -1- producién-
dose así el flujo normal del aire caliente de la cámara -4-
a la cámara -1-.

30 Para evitar diferencias de temperatura que puedan
afectar al proceso de secado, se disponen en la cámara de -

1

secado -1- unos ventiladores -11- que provocarán un flujo turbulento uniformando las temperaturas en toda la cámara consiguiéndose un secado homogéneo y un mejor rendimiento en el proceso.

5

Una vez secos los productos y exentos de humedad son extraídos los carros contenedores de los mismos y se procede a una nueva carga de la cámara de secado.

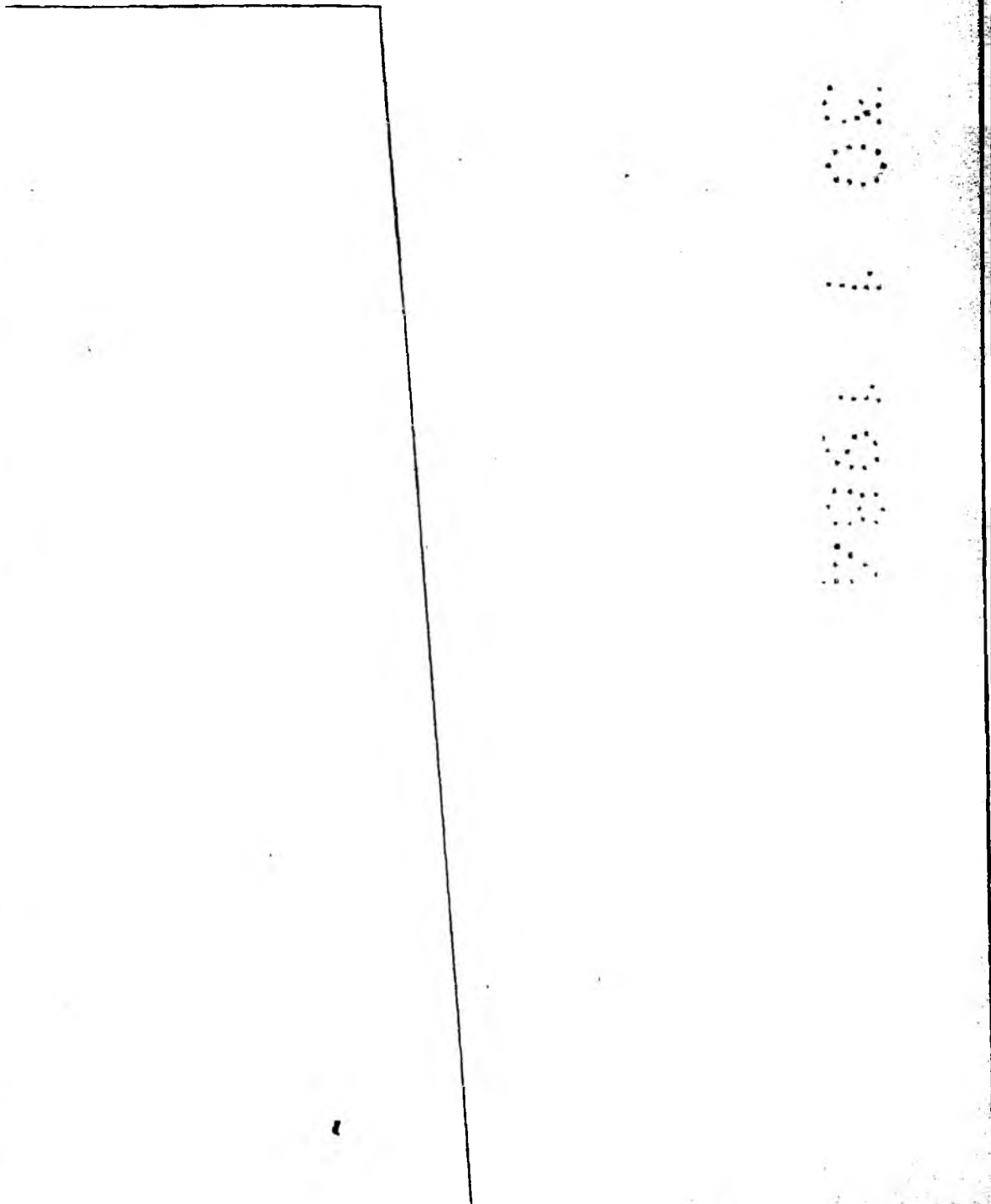
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

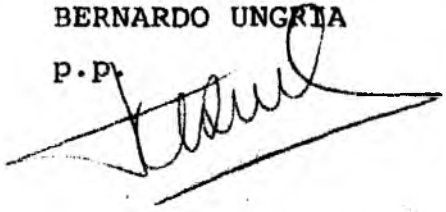
1
5
10
15
20
25
30

1a.- SECADERO, caracterizado por el hecho de estar constituido por una cámara de secado, en forma de túnel, cerrada por sus extremos mediante compuertas practicables para entrada y salida, respectivamente, de los carrillos portadores de los productos sometidos a tratamiento, cuya cámara tiene adosada lateralmente una cámara de calentamiento de aire, en cuyo frente va dispuesto un hogar, cuyos gases de combustión circulan a lo largo de serpentines dispuestos en el interior de la cámara de calentamiento, con salida al exterior a través de chimeneas, de modo que el aire calentado indirectamente circula desde una entrada de aire ambiental exterior situada alrededor del hogar, hasta la cámara de calentamiento, y de ésta, a través de una entrada extrema, a la cámara de secado, siendo extraído por circulación forzada mediante un extractor situado en la zona delantera del tunel; previéndose en el interior de la cámara de secado removedores de aire, que impulsan el aire caliente alrededor de los carrillos portadores del producto a seçar.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SECADERO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de agosto 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.



COOPERATIVAS AGRICOLAS SINDICALES, S. COOP.

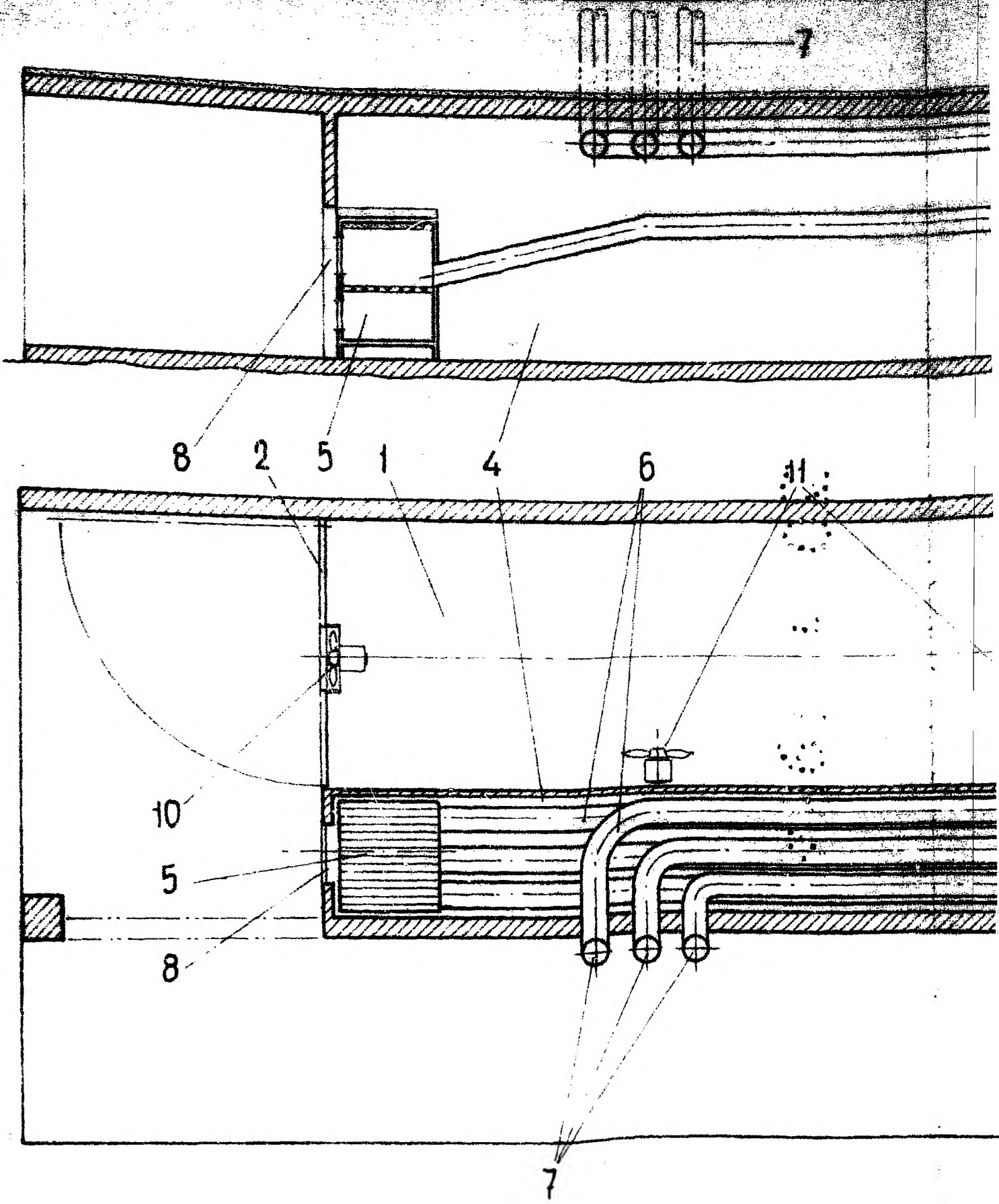


FIG. 1

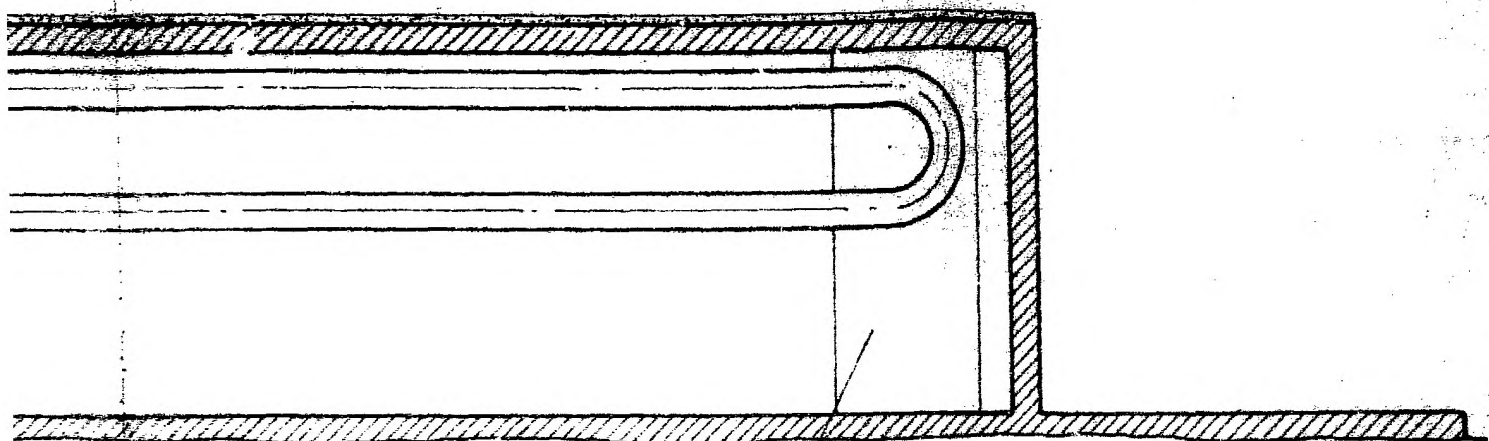
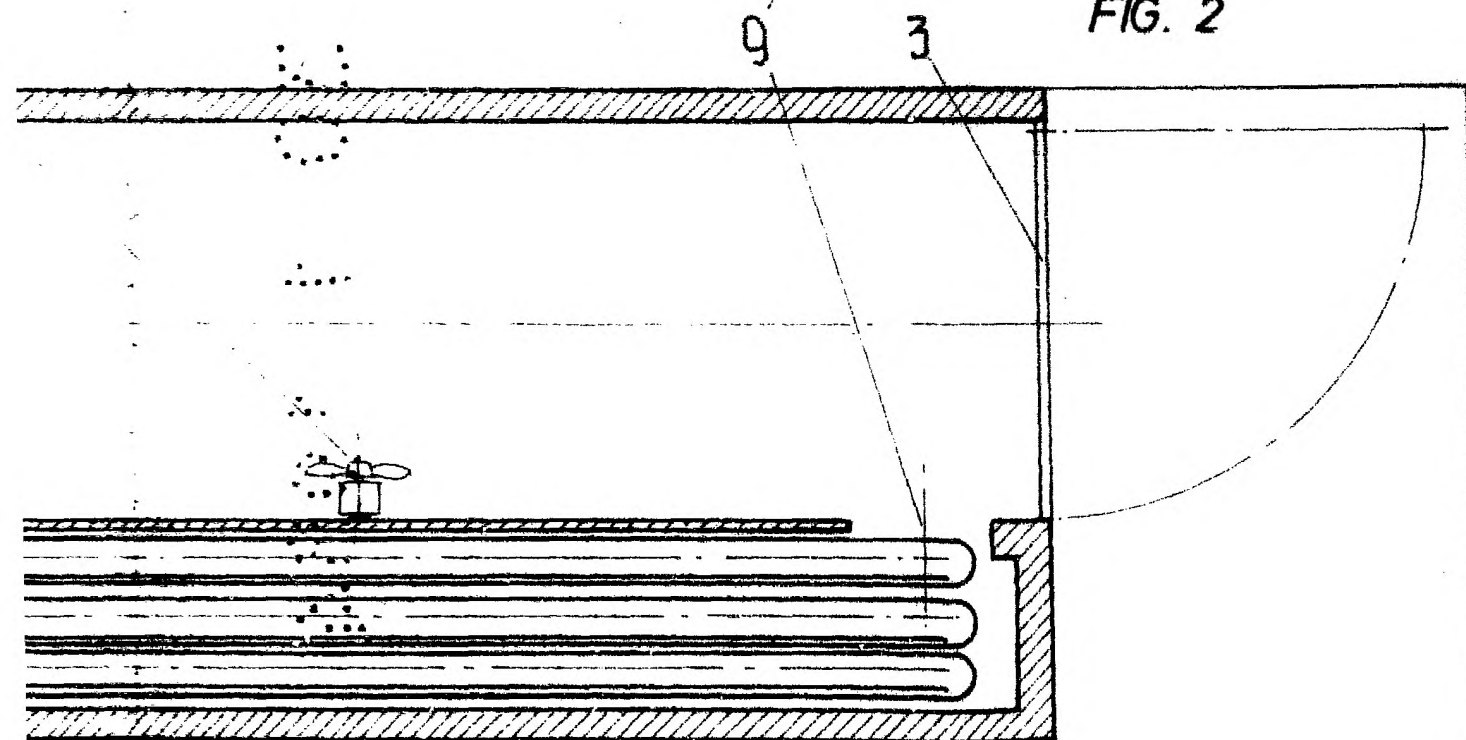


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de Agosto de 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.